

Panamá, 05 de junio de 2023
SG-SAM-624-23

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

J. Domínguez
6/JUN/2023 2:23PM
DEPARTAMENTO
DE MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- **fijado y desfijado de La Alcaldía de Municipal de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí (Fijado el 29 de mayo de 2023 y Desfijado el 02 de junio de 2023).**
- **Publicaciones del diario o periódico nacional El Siglo (Primera Publicación el 30 de mayo de 2023 y última Publicación 01 de junio de 2023).**

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA**, a desarrollarse en el corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

Se adjunta la información indicada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos





**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto denominado: "MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Localización: Provincia de Chiriquí, distrito de San Lorenzo, corregimiento de Boca Chica.

Descripción del Proyecto: El proyecto Muelle Fiscal de Boca consiste en el diseño y construcción de un muelle fiscal para la Autoridad Marítima de Panamá y área de mirador, a construirse en la zona costera de la comunidad de Boca Chica, proporcionando una infraestructura para fomentar la conectividad y seguridad en el trasbordo de pasajeros e impulsando el crecimiento social, económico y turístico de la región de Boca Chica. Esta infraestructura se compone de una plataforma para acceso al muelle (se aprovechará la existente), área de operación y maniobras, muelle fijo, obra de atraque y amarre, pasarelas de embarque y un muelle flotante, con un área de construcción de 276.79 m² (superficie marina – fondo de mar). Cerca del muelle y sobre la plataforma existente, se construirá una caseta para la Autoridad Marítima de Panamá que ocupará un área de 9 m². Aparte se tendrá la construcción de un mirador, estructura que ocupará un área de 520.00 m².

Una síntesis de los principales impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación, se presentan a continuación:

Impactos Positivos:	Posibles Impactos Negativos:	Medidas correctivas
<p><u>Construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Generación de empleosIncremento en la demanda de bienes y servicios asociados a la construcción.Incremento en la economía local y regional. <p><u>Operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Mejoras en la infraestructura de muelles en el área.Incremento en el área de servicios a la comunidad local y a los turistas nacionales e internacionalesIncremento en la economía local y regional.Revalorización de propiedades del sector.Mejoras en la calidad de vida de la población.	<p><u>Construcción y Operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Possible deterioro de la calidad físico-química del agua.Possible caso de derrame de combustible o aceite.Incremento en los niveles de turbidez por aporte de sólidos en suspensión.Possible aumento temporal de las emisiones gaseosas por los equipos utilizados, durante la construcción.Possible incremento temporal del material particulado (polvo)Possible incremento temporal en los niveles de ruido ambiental y vibraciones.Possible incremento de los procesos erosivos y sedimentación durante la construcción.Possible alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática durante la construcción.Interrupción en el uso de infraestructura existente, usada como muelle.Incremento en las probabilidades de accidentes ocupacionales.Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos.Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	<p><u>Construcción y operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Programa de control de la calidad del agua superficial.Ejecutar el Programa de control de calidad de aire y ruido.Programa de protección del suelo.Programa de protección de la flora y fauna.Ejecución de un plan de rescate y reubicación de flora y fauna aprobado por MiAmbiente.Programa socioeconómico y cultural.Ejecutar el Plan de manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos.Plan de Participación Ciudadana.Plan de Prevención de Riesgos.Plan de Educación Ambiental.Plan de recuperación ambiental y abandono, posterior a la construcción para el cierre de todas las áreas intervenidas.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804, las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido Estudio deberán remitirse formalmente ya sea a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental a nivel Central o en la Regional, dentro del término de ocho (8) días hábiles establecidos por Ley para la Consulta Pública, después de la última publicación.

Fijado

Fecha: 29/05/2023

Hora: 9:25 AM

Firma del Funcionario: Ribelli Belano



Desfijado

Fecha: 21/06/2023

Hora: 2:50 P.M

Firma del Funcionario: Ribelli Belano



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto denominado: "MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Localización: Provincia de Chiriquí, distrito de San Lorenzo, corregimiento de Boca Chica.

Descripción del Proyecto: El proyecto Muelle Fiscal de Boca consiste en el diseño y construcción de un muelle fiscal para la Autoridad Marítima de Panamá y área de mirador, a construirse en la zona costera de la comunidad de Boca Chica, proporcionando una infraestructura para fomentar la conectividad y seguridad en el trasbordo de pasajeros e impulsando el crecimiento social, económico y turístico de la región de Boca Chica. Esta infraestructura se compone de una plataforma para acceso al muelle (se aprovechará la existente), área de operación y maniobras, muelle fijo, obra de atraque y amarre, pasarelas de embarque y un muelle flotante, con un área de construcción de 276.79 m² (superficie marina – fondo de mar). Cerca del muelle y sobre la plataforma existente, se construirá una caseta para la Autoridad Marítima de Panamá que ocupará un área de 9 m². Aparte se tendrá la construcción de un mirador, estructura que ocupará un área de 520.00 m².

Una síntesis de los principales impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación, se presentan a continuación:

Impactos Positivos:	Posibles Impactos Negativos:	Medidas correctivas
<p>Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleos • Incremento en la demanda de bienes y servicios asociados a la construcción. • Incremento en la economía local y regional. <p>Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en la infraestructura de muelles en el área. • Incremento en el área de servicios a la comunidad local y a los turistas nacionales e internacionales • Incremento en la economía local y regional. • Revalorización de propiedades del sector. • Mejoras en la calidad de vida de la población. 	<p>Construcción y Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible deterioro de la calidad físico-química del agua. • Posible caso de derrame de combustible o aceite. • Incremento en los niveles de turbidez por aporte de sólidos en suspensión. • Posible aumento temporal de las emisiones gaseosas por los equipos utilizados, durante la construcción. • Posible incremento temporal del material particulado (polvo) • Posible incremento temporal en los niveles de ruido ambiental y vibraciones. • Posible incremento de los procesos erosivos y sedimentación durante la construcción. • Posible alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática durante la construcción. • Interrupción en el uso de infraestructura existente, usada como muelle. • Incremento en las probabilidades de accidentes ocupacionales. • Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos. • Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra. 	<p>Construcción y operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de control de la calidad del agua superficial. • Ejecutar el Programa de control de calidad de aire y ruido. • Programa de protección del suelo. • Programa de protección de la flora y fauna. • Ejecución de un plan de rescate y reubicación de flora y fauna aprobado por MiAmbiente. • Programa socioeconómico y cultural. • Ejecutar el Plan de manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos. • Plan de Participación Ciudadana. • Plan de Prevención de Riesgos. • Plan de Educación Ambiental. • Plan de recuperación ambiental y abandono, posterior a la construcción para el cierre de todas las áreas intervenidas.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804, las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido Estudio deberán remitirse formalmente ya sea a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental a nivel Central o en la Regional, dentro del término de ocho (8) días hábiles establecidos por Ley para la Consulta Pública, después de la última publicación.

AV.420873

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(Primera Publicación)**

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A..., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del proyecto: "MIRADOR THE PALMS"

2. Promotor: COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A

3. Localización del proyecto: Ubicado en Punta Pacífica, OCEAN REEF ISLANDS / ISLA 2 LA PINTA, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de un mirador con vista al mar a modo de terraza con una plataforma fija con dimensiones 7,00 x 6,00 m el cual estará apoyada sobre una parrilla en forma de H fabricada mediante vigas HEB 180 en acero laminado S275 JR y chapas de acero reforzadas de 10 mm, para unión mediante soldadura in situ a los 4 pilotes de diámetro 530 mm y un espesor de 11,9 mm, además de una pasarela fija tipo puente en aéreo super-reforzada de 32,00 m de longitud y 1,67 m de ancho libre, fijada a una de las escolleras entre los lotes 41 a 45 sobre Isla artificial No 2. Isla La Pinta.

5. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondiente:

Impactos Positivos: **a.** Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, **b.** generación de empleos por la contratación directa de mano de obra y subcontratación de servicios, **c.** mantenimiento de áreas construidas y áreas verdes (grama) de acuerdo con el paisajismo del proyecto, **d.** contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales, **e.** brindar un valor agregado a las necesidades de uso recreacional exclusivo para los residentes de dichos lotes.

Impactos Negativos: **a.** Generación de desechos, **b.** Incremento del ruido ambiental y polvo (calidad de aire), **c.** posibles perturbaciones a fauna marina, **d.** posible perturbación al suelo (fondo marino), **e.** posible perturbación organismos bentónicos, **f.** posible alteración de las aguas marinas, **g.** incremento de los sólidos en suspensión en el agua, **h.** calidad del suelo conglomerado (escollera) por adecuación y nivelación.

Medidas de Mitigación: **a.** Aplicar medidas de contención de polvo, como riego. **b.** Mantener las áreas del proyecto limpias (escombros, desechos sólidos y líquidos) para evitar el arrastre al mar. **c.** mantener un mantenimiento adecuado de los equipos terrestres y marítimos para maximizar la eficiencia de combustión y minimizar la emisión de partículas al aire. **d.** Almacenamiento adecuado y recolección periódica de la basura orgánica. **e.** Implementar medidas de control de erosión y de arrastre de sedimentos por escorrentías. **f.** Mantener letreros y banderillero para señalizar y dirigir el movimiento de entrada y salida de camiones a bajas velocidades. **g.** Recolección de cualquier posible tipo de derrame de lubricantes con materiales absorbentes. **h.** Residuos de construcción serán retirados del área y dispuestos debidamente. **i.** Uso de letrinas portátiles. **j.** Dotar de equipo de protección personal. **k.** Implementación de una Gestión Operativa de Manejo de Desechos Sólidos orgánicos por funcionamiento del mirador.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV.420752

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Última Publicación)

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del proyecto: "MIRADOR THE PALMS"

2. Promotor: COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A

3. Localización del proyecto: Ubicado en Punta Pacífica, OCEAN REEF ISLANDS / ISLA 2 LA PINTA, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de un mirador con vista al mar a modo de terraza con una plataforma fija con dimensiones 7,00 x 6,00 m el cual estará apoyada sobre una parrilla en forma de H fabricada mediante vigas HEB 180 en acero laminado S275 JR y chapas de acero reforzadas de 10 mm, para unión mediante soldadura in situ a los 4 pilotes de diámetro 530 mm y un espesor de 11,9 mm, además de una pasarela fija tipo puente en aéreo super-reforzada de 32,00 m de longitud y 1,67 m de ancho libre, fijada a una de las escolleras entre los lotes 41 a 45 sobre Isla artificial No 2. Isla La Pinta.

5. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondiente:

Impactos Positivos: a. Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, b. generación de empleos por la contratación directa de mano de obra y subcontratación de servicios, c. mantenimiento de áreas construidas y áreas verdes (grama) de acuerdo con el paisajismo del proyecto, d. contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales, e. brindar un valor agregado a las necesidades de uso recreacional exclusivo para los residentes de dichos lotes.

Impactos Negativos: a. Generación de desechos, b. Incremento del ruido ambiental y polvo (calidad de aire), c. posibles perturbaciones a fauna marina, d. posible perturbación al suelo (fondo marino), e. posible perturbación organismos bentónicos, f. posible alteración de las aguas marinas, g. incremento de los sólidos en suspensión en el agua, h. calidad del suelo conglomerado (escollera) por adecuación y nivelación.

Medidas de Mitigación: a. Aplicar medidas de contención de polvo, como riego. b. Mantener las áreas del proyecto limpias (escombros, desechos sólidos y líquidos) para evitar el arrastre al mar. c. mantener un mantenimiento adecuado de los equipos terrestres y marítimos para maximizar la eficiencia de combustión y minimizar la emisión de partículas al aire. d. Almacenamiento adecuado y recolección periódica de basura orgánica. e. Implementar medidas de control de erosión y de arrastre de sedimentos por escorrentías. f. Mantener letreros y banderillero para señalizar y dirigir el movimiento de entrada y salida de camiones a bajas velocidades. g. Recolección de cualquier posible tipo de derrame de lubricantes con materiales absorbentes. h. Residuos de construcción serán retirados del área y dispuestos debidamente. i. Uso de letrinas portátiles. j. Dotar de equipo de protección personal. k. Implementación de una Gestión Operativa de Manejo de Desechos Sólidos orgánicos por funcionamiento del mirador.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto denominado: "MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Localización: Provincia de Chiriquí, distrito de San Lorenzo, corregimiento de Boca Chica.

Descripción del Proyecto: El proyecto Muelle Fiscal de Boca consiste en el diseño y construcción de un muelle fiscal para la Autoridad Marítima de Panamá y área de mirador, a construirse en la zona costera de la comunidad de Boca Chica, proporcionando una infraestructura para fomentar la conectividad y seguridad en el trasbordo de pasajeros e impulsando el crecimiento social, económico y turístico de la región de Boca Chica. Esta infraestructura se compone de una plataforma para acceso al muelle (se aprovechará la existente), área de operación y maniobras, muelle fijo, obra de atraque y amarre, pasarelas de embarque y un muelle flotante, con un área de construcción de 276.79 m² (superficie marina – fondo de mar). Cerca del muelle y sobre la plataforma existente, se construirá una caseta para la Autoridad Marítima de Panamá que ocupará un área de 9 m². Aparte se tendrá la construcción de un mirador, estructura que ocupará un área de 520.00 m².

Una síntesis de los principales impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación, se presentan a continuación:

Impactos Positivos:	Posibles Impactos Negativos:	Medidas correctivas
<p>Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleos • Incremento en la demanda de bienes y servicios asociados a la construcción. • Incremento en la economía local y regional. <p>Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en la infraestructura de muelles en el área. • Incremento en el área de servicios a la comunidad local y a los turistas nacionales e internacionales • Incremento en la economía local y regional. • Revalorización de propiedades del sector. • Mejoras en la calidad de vida de la población. 	<p>Construcción y Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible deterioro de la calidad físico-química del agua. • Posible caso de derrame de combustible o aceite. • Incremento en los niveles de turbidez por aporte de sólidos en suspensión. • Posible aumento temporal de las emisiones gaseosas por los equipos utilizados, durante la construcción. • Posible incremento temporal del material particulado (polvo) • Posible incremento temporal en los niveles de ruido ambiental y vibraciones. • Posible incremento de los procesos erosivos y sedimentación durante la construcción. • Posible alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática durante la construcción. • Interrupción en el uso de infraestructura existente, usada como muelle. • Incremento en las probabilidades de accidentes ocupacionales. • Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos. • Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra. 	<p>Construcción y operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de control de la calidad del agua superficial. • Ejecutar el Programa de control de calidad de aire y ruido. • Programa de protección del suelo. • Programa de protección de la flora y fauna. • Ejecución de un plan de rescate y reubicación de flora y fauna aprobado por MiAmbiente. • Programa socioeconómico y cultural. • Ejecutar el Plan de manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos. • Plan de Participación Ciudadana. • Plan de Prevención de Riesgos. • Plan de Educación Ambiental. • Plan de recuperación ambiental y abandono, posterior a la construcción para el cierre de todas las áreas intervenidas.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804, las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido Estudio deberán remitirse formalmente ya sea a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental a nivel Central o en la Regional, dentro del término de ocho (8) días hábiles establecidos por Ley para la Consulta Pública, después de la última publicación.

AV.420874